



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO							
1	1	Cuenta pública / Estados Financieros		Notas Estados Financieros			De la revisión a las notas a los estados financieros del municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas de los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del año 2025, de acuerdo a la cuenta pública entregada, se constato que las notas de desglose a los estados financieros no describen como están integrados los saldos de las cuentas de activo y pasivo, así como de las cuentas de resultados de ingresos y egresos; respecto a las notas de memoria las cuentas de pasivos contingentes que se presentan están totalmente en ceros ya que no registran operaciones por responsabilidades contingentes futuras, en relación a las notas de gestión administrativa el municipio omite integrar esta información, incumpliendo con la norma emitida por el CONAC, NOR_01_08_011 de los estados e informes contables presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal, h) y los artículos 46, fracción I, inciso f) y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII, numeral II, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC. Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 46 fracción I, inciso f) y g), 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 9, 12 y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Capítulo VII, numeral II, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo NOR-01-08-008 emitido por el CONAC, Revelación Suficiente y Consistencia de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.				
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS							
2	2	Cuenta pública. Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre		Depreciación y Amortización de bienes muebles.			De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública de los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio fiscal 2025, del Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, se constato que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten Las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su inciso C, donde establece que la amortización y depreciación <i>“Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil”</i>, además establece que <i>“El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante”</i>. Adicional a lo antes descrito, el Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, señala en su artículo primero del transitorio que los acuerdos (relacionados con la amortización y depreciación) estarán vigentes, por lo tanto, obligatorios a partir del 01 de enero de 2018. Además de lo referido anteriormente deben considerar los <i>“Parámetros de Estimación de Vida útil”</i>, en la cuales se establece la <i>“Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación”</i>.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							De lo anterior, es importante que primero deberá conciliar el inventario físico con el del SCGIV, y una vez realizado, llevar a cabo la depreciación, antes mencionada. Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo transitorio de los Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su inciso C; Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, y los Parámetros de Estimación de Vida útil.				
CONTROL INTERNO							
3	3	Tabulador de sueldos y plantilla de personal autorizados. Presupuesto de Egresos y Pronostico de Ingresos		Publicación en la pagina oficial del municipio y/o Periódico Oficial del Gobierno del Estado			De la revisión a la documentación presentada en cuenta pública por el municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas , mediante oficio número PM/SLC/140/2025 de fecha 28 de mayo de 2025, en relación al Tabulador de sueldos y Plantilla de personal autorizados para el ejercicio fiscal 2025, mediante las actas de la Primera y Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Sanctórum de Lázaro Cárdenas de fechas 03 de Enero y 17 de marzo de 2025 respectivamente, no obstante, de su búsqueda en la pagina oficial del municipio https://www.sanctorum.gob.mx/ y en la pagina https://periodico.tlaxcala.gob.mx/index.php/buscar , del Gobierno del Estado no existe evidencia de la publicación, por lo que no se apega a lo establecido en el artículo 127, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que <i>"las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie"</i> . Además, el municipio también omitió realizar la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, aprobado mediante acta "Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Sanctórum de Lázaro Cárdenas" de fecha 30 de diciembre de 2024" y remitida a este ente de fiscalización, tal como lo marca el articulo 91 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, que a la letra dice <i>"Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado..."</i> . Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 127 fracción V y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 33 fracción IV, 37, 41 fracción III y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
4	4	Tabulador de sueldos y plantilla de personal autorizados		Desglose de prestaciones de los empleados, correspondiente al presupuesto de egresos 2025.			De la revisión a la documentación presentada por el municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas , mediante oficio número PM/SLC/140/2025 de fecha 28 de mayo de 2025, en relación al Tabulador de sueldos y Plantilla de personal autorizados para el ejercicio fiscal 2025, mediante las actas de la Primera y Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Sanctórum de Lázaro Cárdenas" de fecha 03 de enero y 17 de marzo de 2025, no obstante, se detecto en el tabulador que cada uno de los puestos del personal de confianza, sindicalizado y seguridad pública, no desglosa cada una de las prestaciones a las cuales tienen derecho y/o se le otorgaron durante el ejercicio 2025, como son: prima vacacional y quinquenal, gratificación de fin de año, compensaciones, etc.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Dichas prestaciones antes mencionadas fueron autorizadas mediante acta de la " Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Sanctórum de Lázaro Cárdenas" de fecha 30 de diciembre de 2024, por lo que el municipio no se apega a lo establecido en el artículo 115 fracción IV, 127, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que <i>"Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución."</i> y <i>"las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie"...</i> Así mismo, el artículo 294 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios señala que <i>"La correspondiente asignación de remuneraciones, sueldos y honorarios se realizará de conformidad con los catálogos, tabuladores, cuotas y tarifas que establezca el Presupuesto de Egresos respectivo, el cual no podrá establecer para niveles o categorías similares, remuneraciones distintas entre unidades presupuestales, ni aprobarse en disposiciones distintas al Presupuesto de Egresos, y" ...</i> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 115 fracción IV, 127 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 294 fracción IV Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipio				
5	5			Incumplimiento a la normativa en relación a pagos a través de transferencias			De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, durante el periodo enero a diciembre, se detectaron pagos por \$51,134,650.87 mediante la expedición de cheques nominativos y transferencias electronicas a favor del Presidente Municipal y Tesorera Municipal, de las cuentas bancarias número ***3948 Fondo de Fiscalización, ***3956 Fondo de Fomento Municipal, ***3972 Fondo General de Participaciones ***4103 Ingresos Derivados de Fuentes Locales, ***4022 IEPS, de la Institución financiera BBVA, no obstante, los recursos otorgados fueron utilizados para pagar diversos gastos registrados en las partidas presupuestales de gastos de orden social y cultural, materiales, útiles y equipos menores de oficina, productos alimenticios para personas, reparación y mantenimiento de equipo de transporte y pasajes terrestres, entre otros. De lo anterior, no existe evidencia de que el municipio haya realizado los pagos a proveedores o prestadores de bienes y servicios, en virtud de que los pagos se realizaron a favor del Presidente Municipal y no de los proveedores que suministraron los bienes o servicios, hechos que denotan la inadecuada programación y distribución del gasto público, así como la falta de administración de los recursos con transparencia, situación que contraviene con lo señalado en el artículo 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra dice <i>"Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios..."</i>, así como el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que <i>"los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."</i>



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																								
							Además no cumplió con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de “Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable” los cuales señalan que <i>“El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes”</i> y <i>“el gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes”</i>, no obstante, el municipio expidió cheques a nombre del Presidente Municipal y Tesorera por diversas cantidades en cada uno de los meses del periodo enero a junio por diversos conceptos como se muestra en el siguiente cuadro; <table><tr><th colspan="3">IVAN ALEJANDRO ALEMAN JUAREZ (PRESIDENTE MUNICIPAL)</th></tr><tr><th>Capitulo</th><th>Nombre</th><th>Importe de enero a diciembre (\$)</th></tr><tr><td>2000</td><td>Materiales y Suministros</td><td>44,529.16</td></tr><tr><td>3000</td><td>Servicios Generales</td><td>38,715.00</td></tr><tr><td colspan="2">Subtotal</td><td>\$83,244.16</td></tr><tr><th colspan="3">MARITZA NAJERA RAMIREZ (TESORERA)</th></tr><tr><th>Capitulo</th><th>Nombre</th><th>Importe de enero a diciembre (\$)</th></tr><tr><td>2000</td><td>Materiales y Suministros</td><td>290,801.27</td></tr><tr><td>3000</td><td>Servicios Generales</td><td>415,802.83</td></tr><tr><td>4000</td><td>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</td><td>344,802.61</td></tr><tr><td colspan="2">Subtotal</td><td>\$1,051,406.71</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>\$1,134,650.87</td></tr></table> Cabe señalar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.	IVAN ALEJANDRO ALEMAN JUAREZ (PRESIDENTE MUNICIPAL)			Capitulo	Nombre	Importe de enero a diciembre (\$)	2000	Materiales y Suministros	44,529.16	3000	Servicios Generales	38,715.00	Subtotal		\$83,244.16	MARITZA NAJERA RAMIREZ (TESORERA)			Capitulo	Nombre	Importe de enero a diciembre (\$)	2000	Materiales y Suministros	290,801.27	3000	Servicios Generales	415,802.83	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	344,802.61	Subtotal		\$1,051,406.71	Total		\$1,134,650.87
IVAN ALEJANDRO ALEMAN JUAREZ (PRESIDENTE MUNICIPAL)																																											
Capitulo	Nombre	Importe de enero a diciembre (\$)																																									
2000	Materiales y Suministros	44,529.16																																									
3000	Servicios Generales	38,715.00																																									
Subtotal		\$83,244.16																																									
MARITZA NAJERA RAMIREZ (TESORERA)																																											
Capitulo	Nombre	Importe de enero a diciembre (\$)																																									
2000	Materiales y Suministros	290,801.27																																									
3000	Servicios Generales	415,802.83																																									
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	344,802.61																																									
Subtotal		\$1,051,406.71																																									
Total		\$1,134,650.87																																									
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción VI y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y Postulados de "Registro e Integración Presupuestaria" y "Devengo Contable" de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.																																								
6	6	Oficio OFS/0457/2026 Oficio PM/SLC/070/2026	09/02/2026 23/03/2026	Requerimiento de información. Respuesta del municipio a requerimiento.			De la verificación al cumplimiento de obligaciones en materia de ordenamiento territorial, y conforme a la revisión documental efectuada a la información remitida por el municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, en atención al requerimiento sobre los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, incluidos los planos de zonificación actualizados, se constató que el municipio no cuenta con Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente , ni con planos de zonificación actualizados. Además de constatar en la información pública que mantiene la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda en Tlaxcala, en su página de Transparencia, el último registro del programa publicado en el Periódico Oficial del estado de Tlaxcala, es del 19 de noviembre de 2001. Lo anterior evidencia que la última versión aprobada corresponde al año 2001 , lo que supera el periodo de vigencia de tres años establecido en la normatividad federal y estatal aplicable. De acuerdo a lo siguiente:																																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Obligación legal	Información entregada	Observación
							1.- Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Plano de zonificación actualizado conforme las disposiciones previstas en las leyes de la materia.	Adjuntan el Plan de Desarrollo Municipal de Sanctórum de Lázaro Cárdenas 2024-2027 Oficio girado a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y vivienda en Tlaxcala en marzo 18 2026, solicitando apoyo.	No cuentan con Programa Director-Urbano actualizado.
							Incumpliendo lo que a la letra dice: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115.- V.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: (REFORMADO, D.O.F. 18 DE DICIEMBRE DE 2020) a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Artículo 11. Corresponde a los municipios: Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Artículo 28. Los programas estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal en la materia, y en congruencia con las normas oficiales mexicanas en la materia. Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala. Artículo 18. Las autoridades municipales tendrán las facultades siguientes: Formular, aprobar, administrar y ejecutar los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																						
							Artículo 28.- ... Los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como los programas derivados de estos, deberán revisarse cada tres años durante el primer año del ejercicio constitucional del Ayuntamiento para valorar su actualización. Se considerarán ratificados los programas que no cumplan oportunamente con esta disposición. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.																						
TRANSFERENCIA DE RECURSOS																									
7	7			Utilización de los recursos en fines distintos a lo autorizado o establecido en la normativa.	\$50,905.02		Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, la cuenta 1.1.2.3.2.16 "Responsabilidad Funcionarios Públicos" registra un saldo por \$50,905.02 correspondiente a la utilización de recursos a fines distintos a lo autorizado o establecido en la normativa, por conceptos de prestamos entre programas mediante transferencia electrónica de la cuenta bancaria ***4219 Ingresos Agua Potable, de la Institución financiera BBVA, lo anterior contraviene la normativa, ya que todo recurso debe estar debidamente comprobado y justificado de acuerdo a partidas presupuestales autorizadas para el ejercicio fiscal 2025, lo que denota una falta de control por parte de la administración conforme al siguiente cuadro: <table><tr><th colspan="5">Ingresos Fiscales</th></tr><tr><th rowspan="2">Persona</th><th rowspan="2">Ficha por Cobrar</th><th colspan="3">Importe (\$)</th></tr><tr><th>Entregado</th><th>Amortizado</th><th>No comprobado o reintegrado</th></tr><tr><td>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2025</td><td>AGUA A FGP</td><td>50,905.02</td><td>0.00</td><td>50,905.02</td></tr></table> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar los importes pendientes de amortizar de la cuenta de deudores y en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Ingresos Fiscales					Persona	Ficha por Cobrar	Importe (\$)			Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2025	AGUA A FGP	50,905.02	0.00	50,905.02
Ingresos Fiscales																									
Persona	Ficha por Cobrar	Importe (\$)																							
		Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado																					
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2025	AGUA A FGP	50,905.02	0.00	50,905.02																					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 309 primer y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica, Importancia Relativa, Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria".																						
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																									
8	8			Afectación de partidas presupuestales del ejercicio 2025, pagados con cuentas bancarias del ejercicio			Del análisis realizado al municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas por el periodo de enero a diciembre del 2025, se detectó afectaciones a las partidas presupuestales del gasto corriente correspondiente al ejercicio fiscal 2025, sin embargo, estas fueron pagadas con recursos de las cuentas bancarias de ejercicios anteriores, no obstante, omiten integrar acta de cabildo donde se apruebe la utilización de los recursos de ejercicios anteriores para el pago de gastos de programas prioritarios.																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																	
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																					
				inmediato anterior.			Cabe señalar que la utilización de recursos de ejercicios anteriores no fueron destinados a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y a programas prioritarios del Municipio, ya que la mayoría de los pagos corresponde a gasto corriente, por lo que incumple con la normativa establecida en el artículo 288 fracción VI del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios el cual menciona: “ <i>El gasto público se deberá ajustar a los montos autorizados para los programas, capítulos y partidas presupuestales debiendo existir congruencia entre el avance físico y el financiero...</i>” <i>VI. Las unidades presupuestales deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente. Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Estado o del Municipio, según sea el caso;”</i> Por lo anterior, se menciona en el cuadro inferior las cuentas bancarias del ejercicio 2024 con las que se realizaron dichos pagos afectando partidas presupuestales del ejercicio fiscal 2025: <table><tr><th>Cuenta</th><th>Nombre</th><th>Saldo inicial (\$)</th><th>Incrementos (\$)</th><th>Disminución (\$)</th></tr><tr><td>1.1.1.2.15.18</td><td>2024 BBVA 0122755173 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</td><td>9,000.00</td><td>2,108.30</td><td>9,000.02</td></tr><tr><td>1.1.1.2.15.20</td><td>2024 BBVA *****4967 INGRESOS DE PREDIO (2)</td><td>13,920.85</td><td>0.00</td><td>13,862.00</td></tr><tr><td>1.1.1.2.15.23</td><td>2024 BBVA *****5041 INGRESOS DE AGUA POTABLE (2)</td><td>10,361.48</td><td>4,433.43</td><td>10,000.00</td></tr><tr><td>1.1.1.2.15.26</td><td>2024 BBVA *****5149 IEPS (2)</td><td>19,500.03</td><td>2,994.55</td><td>22,494.58</td></tr><tr><td>1.1.1.2.15.36</td><td>2024 BBVA 0123714136 FOMDO DE FOMENTO MUNICIPAL</td><td>-10,000.00</td><td>53,300.19</td><td>43,300.19</td></tr><tr><td>1.1.1.2.15.37</td><td>2024 BBVA 0123714306 CONVENIO REGISTRO CIVIL</td><td>952.81</td><td>0.08</td><td>952.89</td></tr><tr><td>1.1.1.2.15.41</td><td>2024 BBVA 0123714039 FONDO DE COMPENSACION</td><td>3,517.76</td><td>3,040.20</td><td>5,339.88</td></tr><tr><td>1.1.1.2.15.43</td><td>2024 BBVA 0123714268 INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES</td><td>28,695.95</td><td>0.26</td><td>28,696.21</td></tr><tr><td>1.1.1.2.15.44</td><td>2024 BBVA 0123714195 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS</td><td>13,646.26</td><td>0.06</td><td>13,646.32</td></tr><tr><td>1.1.1.2.15.45</td><td>2024 BBVA 0123714233 INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACION FISCAL</td><td>7,701.50</td><td>100.04</td><td>7,801.54</td></tr><tr><td>1.1.1.2.15.51</td><td>2024 BBVA 0124032276 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</td><td>65,450.66</td><td>22,487.02</td><td>87,937.68</td></tr><tr><td>1.1.1.2.15.52</td><td>2024 BBVA 0124032314 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</td><td>527,784.07</td><td>23,489.18</td><td>551,273.25</td></tr></table> Cabe mencionar que las partidas presupuestales afectadas del 2025 fueron: energía eléctrica, herramientas, ayudas sociales, reparación y mantenimiento de equipo de transporte y de equipo de	Cuenta	Nombre	Saldo inicial (\$)	Incrementos (\$)	Disminución (\$)	1.1.1.2.15.18	2024 BBVA 0122755173 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	9,000.00	2,108.30	9,000.02	1.1.1.2.15.20	2024 BBVA *****4967 INGRESOS DE PREDIO (2)	13,920.85	0.00	13,862.00	1.1.1.2.15.23	2024 BBVA *****5041 INGRESOS DE AGUA POTABLE (2)	10,361.48	4,433.43	10,000.00	1.1.1.2.15.26	2024 BBVA *****5149 IEPS (2)	19,500.03	2,994.55	22,494.58	1.1.1.2.15.36	2024 BBVA 0123714136 FOMDO DE FOMENTO MUNICIPAL	-10,000.00	53,300.19	43,300.19	1.1.1.2.15.37	2024 BBVA 0123714306 CONVENIO REGISTRO CIVIL	952.81	0.08	952.89	1.1.1.2.15.41	2024 BBVA 0123714039 FONDO DE COMPENSACION	3,517.76	3,040.20	5,339.88	1.1.1.2.15.43	2024 BBVA 0123714268 INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES	28,695.95	0.26	28,696.21	1.1.1.2.15.44	2024 BBVA 0123714195 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	13,646.26	0.06	13,646.32	1.1.1.2.15.45	2024 BBVA 0123714233 INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACION FISCAL	7,701.50	100.04	7,801.54	1.1.1.2.15.51	2024 BBVA 0124032276 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	65,450.66	22,487.02	87,937.68	1.1.1.2.15.52	2024 BBVA 0124032314 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	527,784.07	23,489.18	551,273.25
Cuenta	Nombre	Saldo inicial (\$)	Incrementos (\$)	Disminución (\$)																																																																				
1.1.1.2.15.18	2024 BBVA 0122755173 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	9,000.00	2,108.30	9,000.02																																																																				
1.1.1.2.15.20	2024 BBVA *****4967 INGRESOS DE PREDIO (2)	13,920.85	0.00	13,862.00																																																																				
1.1.1.2.15.23	2024 BBVA *****5041 INGRESOS DE AGUA POTABLE (2)	10,361.48	4,433.43	10,000.00																																																																				
1.1.1.2.15.26	2024 BBVA *****5149 IEPS (2)	19,500.03	2,994.55	22,494.58																																																																				
1.1.1.2.15.36	2024 BBVA 0123714136 FOMDO DE FOMENTO MUNICIPAL	-10,000.00	53,300.19	43,300.19																																																																				
1.1.1.2.15.37	2024 BBVA 0123714306 CONVENIO REGISTRO CIVIL	952.81	0.08	952.89																																																																				
1.1.1.2.15.41	2024 BBVA 0123714039 FONDO DE COMPENSACION	3,517.76	3,040.20	5,339.88																																																																				
1.1.1.2.15.43	2024 BBVA 0123714268 INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES	28,695.95	0.26	28,696.21																																																																				
1.1.1.2.15.44	2024 BBVA 0123714195 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	13,646.26	0.06	13,646.32																																																																				
1.1.1.2.15.45	2024 BBVA 0123714233 INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACION FISCAL	7,701.50	100.04	7,801.54																																																																				
1.1.1.2.15.51	2024 BBVA 0124032276 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	65,450.66	22,487.02	87,937.68																																																																				
1.1.1.2.15.52	2024 BBVA 0124032314 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	527,784.07	23,489.18	551,273.25																																																																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							computo, materiales y útiles de impresión y reproducción, productos alimenticios para personas, pasajes terrestres, sueldos al personal, telefonía tradicional, entre otras; por otra parte, del pago de impuestos, así como las participaciones de las diferentes comunidades del Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el incumplimiento al marco normativo esta Entidad de Fiscalizadora dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracciones IV y VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracción VI y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 288 fracciones I y VI del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS							
9	9	Reporte de bienes muebles extraído del SCGIV		Inventario de bienes muebles e inmuebles primer y segundo semestre 2025.			De la recisión efectuada al reporte de bienes muebles e inmuebles extraído del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) al mes de diciembre de 2025 con un saldo de \$8,332,401.19, misma que fue remitida a este Ente Fiscalizador por el municipio de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala , mediante oficios número LXV/CFF/1AL-0551/2025 y LXV/CFF/2AL-0841/2026 como parte del inventario físico correspondiente al primer y segundo semestre, mismo que fue solicitado mediante requerimiento DAEM/36/001/2025 y DAEM/36/002/2025 "evidencia del levantamiento físico del inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles del primer y segundo semestre debidamente conciliado" , sin embargo, la documentación remitida por parte del municipio no describe estado físico de los bienes, no están requisitado todos los campos que son necesarios para la identificación de los bienes como marca, modelo y serie, además, existen bienes que están valorados en \$1.00 y omiten integrar comentarios adicionales, además de que omiten realizar la sumatoria total de los bienes muebles, respecto a los bienes inmuebles estos no cuentan con el valor catastral. Por lo que el municipio deberá realizar lo procedente en relación a los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera, conforme a lo siguiente: 1. El Ayuntamiento formulará, actualizará y establecerá por medio de la Secretaría y el Síndico Municipal en forma semestral, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio. El catálogo general de bienes inmuebles municipales contendrá el valor y las características de identificación de cada uno de estos. Presentar el inventario físico de bienes muebles del primer y segundo semestre del ejercicio 2025, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 fracciones VII Y VIII, 47 fracción V inciso d), 73 fracción II, 82, y 86 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 8 fracción IV y V, 41, 45 fracción II, 46 y 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; NOR_01_04_001 y NOR_01_04_006 emitida por el CONAC, Revelación Suficiente y Consistencia de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.				
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS							
10	10	Servicios personales		Empleo en la administración municipal, a familiares por consanguinidad o			En seguimiento a la observación realizada en el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, así como del análisis de las nóminas de pago del periodo enero a diciembre de 2025 y en relación con las actas de nacimiento y actas de matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la Presidencia Municipal, que fueron remitidas a esta Entidad Fiscalizadora en cumplimiento al requerimiento formulado para tal efecto, se detectó la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre el Presidente Municipal y



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																								
				afinidad.			Servidores Públicos del Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, cuya alta en la nómina de pago se efectuó con posterioridad al inicio de las funciones de la administración municipal 2024-2027. Tal y como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td>Iván Alejandro Alemán Juárez</td><td>Presidente Municipal</td><td>Primo</td><td rowspan="2">Tercer grado en línea transversal</td><td>31/08/2024</td><td>Presidencia</td><td>676,525.20</td></tr><tr><td>Teresa Juárez Almazán</td><td>Auxiliar de Servicios Municipales</td><td>Primo</td><td>03/09/2024</td><td>Dirección de Servicios Públicos Municipales</td><td>100,646.97</td></tr></table> Cabe señalar que, la fracción V del artículo 34 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, establece que los Ayuntamientos y sus servidores públicos no podrán en ningún caso conceder empleo en la Administración Pública Municipal, a su cónyuge o familiares, con parentesco Consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, colateral por consanguinidad, hasta el cuarto grado, por afinidad hasta del segundo grado. En ese sentido, se debe precisar que, las altas en la nómina de pago de los servidores públicos señalados con antelación, se llevó a cabo aun cuando existe algún grado de parentesco por consanguinidad y/o afinidad con quien ostenta el cargo de Presidente Municipal. Se hace notar que, el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)	Iván Alejandro Alemán Juárez	Presidente Municipal	Primo	Tercer grado en línea transversal	31/08/2024	Presidencia	676,525.20	Teresa Juárez Almazán	Auxiliar de Servicios Municipales	Primo	03/09/2024	Dirección de Servicios Públicos Municipales	100,646.97
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)																					
Iván Alejandro Alemán Juárez	Presidente Municipal	Primo	Tercer grado en línea transversal	31/08/2024	Presidencia	676,525.20																					
Teresa Juárez Almazán	Auxiliar de Servicios Municipales	Primo		03/09/2024	Dirección de Servicios Públicos Municipales	100,646.97																					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 34 fracción V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																								
11	11	Servicios personales		Empleo en la administración municipal, a familiares por consanguinidad o afinidad.			En seguimiento a la observación realizada en el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, así como del análisis de las nóminas de pago del periodo enero a diciembre de 2025 y en relación con las actas de nacimiento y actas de matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la Presidencia Municipal, que fueron remitidas a esta Entidad Fiscalizadora en cumplimiento al requerimiento formulado para tal efecto, se detectó la existencia de posibles parentescos por consanguinidad o afinidad entre los Municipales y Servidores Públicos del Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, , cuya alta en la nómina de pago se efectuó con posterioridad al inicio de las funciones de la administración municipal 2024-2027. Tal y como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td>Wuendi Lleraldín Franco Zárate</td><td>Cuarto Regidor</td><td>Primo</td><td rowspan="2">Segundo grado en línea transversal</td><td>31/08/2024</td><td>Regiduría</td><td>340,759.20</td></tr><tr><td>Celso Víctor Zarate Torres</td><td>Subdirector de Servicios Municipales</td><td>Primo</td><td>16/10/2024</td><td>Dirección de Servicios Públicos Municipales</td><td>133,637.29</td></tr></table>	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)	Wuendi Lleraldín Franco Zárate	Cuarto Regidor	Primo	Segundo grado en línea transversal	31/08/2024	Regiduría	340,759.20	Celso Víctor Zarate Torres	Subdirector de Servicios Municipales	Primo	16/10/2024	Dirección de Servicios Públicos Municipales	133,637.29
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)																					
Wuendi Lleraldín Franco Zárate	Cuarto Regidor	Primo	Segundo grado en línea transversal	31/08/2024	Regiduría	340,759.20																					
Celso Víctor Zarate Torres	Subdirector de Servicios Municipales	Primo		16/10/2024	Dirección de Servicios Públicos Municipales	133,637.29																					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																							
							Posible parentesco conforme a los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos proporcionados por el Municipio. Cabe señalar que, la fracción V del artículo 34 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, establece que los Ayuntamientos y sus servidores públicos no podrán en ningún caso conceder empleo en la Administración Pública Municipal, a su cónyuge o familiares, con parentesco consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, colateral por consanguinidad, hasta el cuarto grado, por afinidad hasta del segundo grado. En ese sentido, se debe precisar que, las altas en la nómina de pago de los servidores públicos señalados con antelación, se llevó a cabo aun cuando existe algún grado de parentesco por consanguinidad y/o afinidad con quienes ostentan un cargo de elección popular. Se hace notar que, el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.																																			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 34 fracción V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																																							
12	12	Servicios personales		Empleo en la administración municipal, a familiares por consanguinidad o afinidad.			En seguimiento a la observación realizada en el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, así como del análisis de las nóminas de pago del periodo enero a diciembre de 2025, en relación con las actas de nacimiento y actas de matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la Presidencia Municipal, que fueron remitidas a esta Entidad Fiscalizadora en cumplimiento al requerimiento formulado para tal efecto, se detectó la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los servidores públicos pertenecientes a la administración pública municipal y personal del Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, cuya alta en la nómina de pago se efectuó al inicio o con posterioridad de las funciones de la administración municipal 2024-2027. Tal y como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td>Issac Castillo Mejía</td><td>Director de Ecología, Turismo y Protección al Medio Ambiente</td><td>Primo</td><td>Segundo grado en línea transversal</td><td>31/08/2024</td><td>Dirección de Ecología, Turismo y Protección al Medio Ambiente</td><td>148,078.22</td></tr><tr><td>Mario Castillo Cova</td><td>Jardinero Unidad Deportiva</td><td>Primo</td><td></td><td>31/08/2024</td><td>Dirección de Cultura y Deporte</td><td>100,646.97</td></tr></table> Posible parentesco conforme a los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos proporcionados por el Municipio. <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td>Ana Lilia Maravilla Pérez</td><td>Directora del Instituto Municipal de la</td><td>Primo</td><td>Segundo grado en línea transversal</td><td>31/08/2024</td><td>Instituto Municipal de la Mujer</td><td>148,078.22</td></tr></table>	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)	Issac Castillo Mejía	Director de Ecología, Turismo y Protección al Medio Ambiente	Primo	Segundo grado en línea transversal	31/08/2024	Dirección de Ecología, Turismo y Protección al Medio Ambiente	148,078.22	Mario Castillo Cova	Jardinero Unidad Deportiva	Primo		31/08/2024	Dirección de Cultura y Deporte	100,646.97	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)	Ana Lilia Maravilla Pérez	Directora del Instituto Municipal de la	Primo	Segundo grado en línea transversal	31/08/2024	Instituto Municipal de la Mujer	148,078.22
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)																																				
Issac Castillo Mejía	Director de Ecología, Turismo y Protección al Medio Ambiente	Primo	Segundo grado en línea transversal	31/08/2024	Dirección de Ecología, Turismo y Protección al Medio Ambiente	148,078.22																																				
Mario Castillo Cova	Jardinero Unidad Deportiva	Primo		31/08/2024	Dirección de Cultura y Deporte	100,646.97																																				
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)																																				
Ana Lilia Maravilla Pérez	Directora del Instituto Municipal de la	Primo	Segundo grado en línea transversal	31/08/2024	Instituto Municipal de la Mujer	148,078.22																																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
								Mujer					
							Alma Cristina Maravilla Juárez	Auxiliar de Cultura y Deporte	Primo		16/10/2024	Dirección de Cultura y Deporte	100,646.97
							Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)
							Ana Lilia Maravilla Pérez	Directora del Instituto Municipal de la Mujer	Primo	Segundo grado en línea transversal	31/08/2024	Instituto Municipal de la Mujer	148,078.22
							Laura Lizet Martínez Pérez	Auxiliar Administrativo de Sindicatura	Primo		31/08/2024	Sindicatura	100,646.97
							Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)
							Manolo Martínez Ortiz	Secretario del H. Ayuntamiento	Primo	Segundo grado en línea transversal	31/08/2024	Secretaría del H. Ayuntamiento	237,039.20
							José Miguel Martínez Romero	Medico de la Unidad Básica de Salud	Primo		28/10/2024	Unidad Básica de Salud	162,803.54
							Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)
							Rene Torres Méndez	Titular Del Órgano Interno De Control	Primo	Segundo grado en línea transversal	31/08/2024	Unidad del Órgano Interno De Control	156,219.05
							Celso Víctor Zarate Torres	Sub Director de Servicios Municipales	Primo		16/10/2024	Dirección de Servicios Públicos Municipales	133,637.29
							Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)
							Jaqueline Larios Castillo	Directora del SMDIF	Primo	Tercer grado en línea transversal	01/09/2024	SMDIF	162,803.54
							Luis Ángel Castillo Juárez	Juez Municipal	Primo		01/09/2024	Juzgado	148,078.22
							Cabe señalar que, la fracción V del artículo 34 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, establece que los Ayuntamientos y sus servidores públicos no podrán en ningún caso conceder empleo en la Administración Pública Municipal, a su cónyuge o familiares, con parentesco Consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, colateral por consanguinidad, hasta el cuarto grado, por afinidad hasta del segundo grado.						
							En ese sentido, se debe precisar que, las altas en la nómina de pago de los servidores públicos señalados con antelación, se llevó a cabo aun cuando existe algún grado de parentesco por consanguinidad y/o afinidad con quienes pertenecen a la administración pública municipal.						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																										
							Se hace notar que, el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.																																																																																						
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 34 fracción V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																																																																																										
13	13			Plantilla de Personal.			De la revisión efectuada a la plantilla de personal autorizada por la administración 2024-2027 para el ejercicio fiscal 2025, mediante la "sexta sesión extraordinaria de cabildo" de fecha 17 de marzo de 2025 autorizada por mayoría de votos, en comparación con plantilla autorizada por la administración 2021-2024 para el ejercicio fiscal 2024, se detectó un incremento de 11 plazas que se relacionan en el recuadro inferior, no apegándose a lo establecido en el artículo 294 fracción I y II del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que establece: "<i>Las dependencias y entidades, y las demás unidades presupuestales a que refiere éste código, en el pago de servicios personales, observarán las disposiciones siguientes:</i> <i>I. Ajustarse al número de plazas o empleos consignados en sus presupuestos aprobados;</i> <i>II. Apegarse a las necesidades de personal que estrictamente requiera el desarrollo de sus programas aprobados;"</i> <table><tr><th rowspan="2">Unidad Admirativa</th><th colspan="2">Número de personas</th><th rowspan="2">Diferencia</th></tr><tr><th>para el Ejercicio 2024</th><th>para el Ejercicio 2025</th></tr><tr><td>Presidencia</td><td>3</td><td>3</td><td>0</td></tr><tr><td>Sindicatura</td><td>2</td><td>2</td><td>0</td></tr><tr><td>Regidores</td><td>5</td><td>5</td><td>0</td></tr><tr><td>Presidencia Comunidad de Providencia</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td></tr><tr><td>Presidencia Comunidad de Francisco Villa</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td></tr><tr><td>Secretaria del ayuntamiento</td><td>2</td><td>2</td><td>0</td></tr><tr><td>Dirección Jurídica</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td></tr><tr><td>Tesorería</td><td>8</td><td>6</td><td>-2</td></tr><tr><td>Registro Civil</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td></tr><tr><td>Obras Publicas</td><td>3</td><td>4</td><td>1</td></tr><tr><td>Servicios Públicos Municipales</td><td>8</td><td>11</td><td>3</td></tr><tr><td>Archivo y cronista</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td></tr><tr><td>Turismo y Cultura</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td></tr><tr><td>Tecnología de la Información</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td></tr><tr><td>Desarrollo Social</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td></tr><tr><td>Deporte</td><td>1</td><td>3</td><td>2</td></tr><tr><td>Contraloría Interna</td><td>3</td><td>3</td><td>0</td></tr><tr><td>Comunicación y Transparencia</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td></tr><tr><td>Juez Municipal</td><td>2</td><td>2</td><td>0</td></tr><tr><td>Protección Civil</td><td>7</td><td>7</td><td>0</td></tr></table>	Unidad Admirativa	Número de personas		Diferencia	para el Ejercicio 2024	para el Ejercicio 2025	Presidencia	3	3	0	Sindicatura	2	2	0	Regidores	5	5	0	Presidencia Comunidad de Providencia	1	1	0	Presidencia Comunidad de Francisco Villa	1	1	0	Secretaria del ayuntamiento	2	2	0	Dirección Jurídica	1	2	1	Tesorería	8	6	-2	Registro Civil	1	1	0	Obras Publicas	3	4	1	Servicios Públicos Municipales	8	11	3	Archivo y cronista	1	1	0	Turismo y Cultura	1	2	1	Tecnología de la Información	1	1	0	Desarrollo Social	1	2	1	Deporte	1	3	2	Contraloría Interna	3	3	0	Comunicación y Transparencia	1	1	0	Juez Municipal	2	2	0	Protección Civil	7	7	0
Unidad Admirativa	Número de personas		Diferencia																																																																																										
	para el Ejercicio 2024	para el Ejercicio 2025																																																																																											
Presidencia	3	3	0																																																																																										
Sindicatura	2	2	0																																																																																										
Regidores	5	5	0																																																																																										
Presidencia Comunidad de Providencia	1	1	0																																																																																										
Presidencia Comunidad de Francisco Villa	1	1	0																																																																																										
Secretaria del ayuntamiento	2	2	0																																																																																										
Dirección Jurídica	1	2	1																																																																																										
Tesorería	8	6	-2																																																																																										
Registro Civil	1	1	0																																																																																										
Obras Publicas	3	4	1																																																																																										
Servicios Públicos Municipales	8	11	3																																																																																										
Archivo y cronista	1	1	0																																																																																										
Turismo y Cultura	1	2	1																																																																																										
Tecnología de la Información	1	1	0																																																																																										
Desarrollo Social	1	2	1																																																																																										
Deporte	1	3	2																																																																																										
Contraloría Interna	3	3	0																																																																																										
Comunicación y Transparencia	1	1	0																																																																																										
Juez Municipal	2	2	0																																																																																										
Protección Civil	7	7	0																																																																																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							DIF Municipal	9	10	1
							Instituto Municipal de la Mujer	1	1	0
							Comunicación Social	1	1	0
							Seguridad Publica	22	25	3
							Total	86	97	11
							Realizar las aclaraciones correspondientes, justificar el incremento de la plantilla de personal y presentar la autorización y publicación en la pagina de internet del Municipio; así mismo esta Entidad de Fiscalización dará vista a la autoridad investigadora correspondiente, para que en el ámbito de su competencia, inicie el procedimiento a que haya lugar, e informe a esta Institución la resolución final sobre los actos de los servidores públicos.			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 127 fracción V, 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 34 fracción VI, 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II, 91 párrafo segundo y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 294 fracciones I, II, IV y V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.							
14	14			Incumplimiento a las obligaciones de los funcionarios			De la revisión efectuada al municipio se identificó que el municipio destino recursos por \$394,568.35 de las cuentas bancarias ***4219 Ingresos Agua Potable, ***3956 Fondo de Fomento Municipal, ***3972 Fondo General de Participaciones, Ingresos Propios de la institución financiera BBVA, al C. Geovany Lara Flores, 1er Regidor del Ayuntamiento de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, por concepto de gastos a comprobar durante el periodo de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025, relacionados en el cuadro inferior; no obstante, dichos pagos incumplen con lo descrito en el artículo 45 de la Ley Municipal del estado de Tlaxcala donde no establece ninguna facultad y/o atribulación relacionada para el manejo de recursos públicos del municipio. Así mismo, el Presidente Municipal y el Tesorero Municipal son quienes tienen la facultad de ordenar y autorizar los pagos en el ejercicio del gasto público municipal, además el Tesorero Municipal tendrá las facultades para verificar que toda erogación con cargo al presupuesto esté debidamente justificada y rechazar cualquier gasto no aprobado. También es importante mencionar que los pagos deben realizarse directamente en forma electrónica, incumpliendo con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su segundo párrafo del artículo 67, que establece que todos los pagos deben efectuarse de forma electrónica, debiendo efectuar el pago de los gastos por conceptos de las adquisiciones de bienes y/o servicios directamente al proveedor mediante transferencia bancaria a favor del beneficiarios.			
							C. MARINA RAMIREZ GARCIA (Sindico Municipal)			
		Capitulo	Nombre				Importe de enero a diciembre (\$)			
		2000	Materiales y Suministros				16,320.12			
		3000	Servicios Generales				50,000.00			
		4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas				99,679.88			
		SUBTOTAL					166,000.00			
							C. ALEX FRANCISCO LOZADA LUNA (1er Regidor)			
		Capitulo	Nombre				Importe de enero a diciembre (\$)			
		2000	Materiales y Suministros				900.00			
		4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas				98,926.64			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																								
						TOTAL		99,826.64																			
						LUIS GERARDO LUNA BECERRA (2do Regidor)																					
						Capitulo	Nombre	Importe de enero a diciembre (\$)																			
						2000	Materiales y Suministros	5,239.00																			
						3000	Servicios Generales	3,179.47																			
						4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	114,323.24																			
						SUBTOTAL		122,741.71																			
						COSET BAEZ CHAMORRO (3er Regidor)																					
						Capitulo	Nombre	Importe de enero a diciembre (\$)																			
						4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	6,000.00																			
						SUBTOTAL		6,000.00																			
						TOTAL		394,568.35																			
										Cabe señalar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.																	
							NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX, 45, 73 fracciones I y II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																			
		15	15		Otros documentos por pagar a corto plazo.	\$50,905.02		Al 31 de diciembre de 2025, se observa la cuenta de pasivo 2.1.2.9.16 "2025 Otros documentos por pagar a corto plazo" registra un saldo de \$50,905.02 el cual corresponde a la fuente de financiamiento Participaciones e Incentivos Económicos del mes de marzo, mismo que representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas, así mismo, es importante señalar que el municipio no cuenta con recursos disponibles en la cuenta bancaria del ejercicio fiscal 2025 del fondo para cumplir con sus obligaciones financieras, a continuación, se detalla el saldo de la cuenta observada;																			
							<table><tr><th colspan="5">Participaciones e Incentivos Económicos</th></tr><tr><th rowspan="2">Persona</th><th rowspan="2">Ficha por Pagar</th><th colspan="3">Importe (\$)</th></tr><tr><th>Adeudo</th><th>Pagado</th><th>Pendiente de pago</th></tr><tr><td>INGRESOS AGUA POTABLE 2025</td><td>2025D03FGP0003</td><td>50,905.02</td><td>0.00</td><td>50,905.02</td></tr></table>			Participaciones e Incentivos Económicos					Persona	Ficha por Pagar	Importe (\$)			Adeudo	Pagado	Pendiente de pago	INGRESOS AGUA POTABLE 2025	2025D03FGP0003	50,905.02	0.00	50,905.02
Participaciones e Incentivos Económicos																											
Persona	Ficha por Pagar	Importe (\$)																									
		Adeudo	Pagado	Pendiente de pago																							
INGRESOS AGUA POTABLE 2025	2025D03FGP0003	50,905.02	0.00	50,905.02																							
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracciones I de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 99 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 288 segundo párrafo y tercer párrafo fracción I y 291 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																							
16	17			2025 Aguinaldo	\$1,443,785.19		Al 31 de diciembre de 2025, se observa la cuenta de pasivo 2.1.1.1.2.12 "2025 Aguinaldo" registra un saldo de \$1,443,785.19 el cual corresponde a la fuente de financiamiento Fondo Participaciones e Incentivos Económicos en el mes de diciembre, mismo que representa las obligaciones contraídas que no fueron pagadas al personal que labora en el municipio, así mismo, es importante señalar que el municipio no cuenta con recursos disponibles en la cuenta bancaria del ejercicio fiscal 2025 del fondo para cumplir con sus obligaciones financieras, a continuación, se detalla el saldo de la cuenta observada; <table><tr><th colspan="5">Fondo Participaciones e Incentivos Económicos</th></tr><tr><th rowspan="2">Cuenta</th><th rowspan="2">Ficha por Pagar</th><th colspan="3">Importe</th></tr><tr><th>Adeudo</th><th>Pagado</th><th>Pendiente de pago</th></tr><tr><td rowspan="8">2025 AGUINALDO</td><td>202512FFM00010B</td><td>145,838.25</td><td>0.00</td><td>145,838.25</td></tr><tr><td>202512PIE00123</td><td>656,961.19</td><td>0.00</td><td>656,961.19</td></tr><tr><td>202512PIE00124</td><td>80,449.22</td><td>0.00</td><td>80,449.22</td></tr><tr><td>202512PIE00125</td><td>101,407.86</td><td>0.00</td><td>101,407.86</td></tr><tr><td>202512PIE00126</td><td>75,789.30</td><td>0.00</td><td>75,789.30</td></tr><tr><td>202512PIE00127</td><td>106,446.41</td><td>0.00</td><td>106,446.41</td></tr><tr><td>202512PIE00128</td><td>173,009.55</td><td>0.00</td><td>173,009.55</td></tr><tr><td>202512PIE00129</td><td>103,883.41</td><td>0.00</td><td>103,883.41</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$1,443,785.19</td><td>\$0.00</td><td>\$1,443,785.19</td></tr></table> No obstante, se realizaron procedimientos de auditoria el día 26 de marzo de 2026 mediante cuestionarios a las diversas áreas que integran el Ayuntamiento de Sanctórum de Lázaro Cárdenas en donde se conoció lo siguiente: 1. Mencionaron que han recibido el pago de sus quincenas, no obstante, argumentaron que en cuestión de otras prestaciones el pago de aguinaldo no ha sido pagado hasta la fecha en que se realizo los procedimientos. Por lo que el municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas no se apeg a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que señala lo siguiente: <i>"Los servidores públicos tendrán derecho a un aguinaldo anual, que estará comprendido en el presupuesto de egresos, el cual no podrá ser menor de cuarenta días de salario y se cubrirá sin deducción alguna, excepto los casos a que se refiere la fracción V, del artículo 25, de esta ley. Dicho aguinaldo deberá ser pagado antes del día veinte de diciembre de cada año.</i> <i>En caso de que un servidor público hubiere prestado sus servicios por un periodo de tiempo menor de un año, tendrá derecho al pago de la parte proporcional del aguinaldo que le corresponda."</i> Así mismo en el presupuesto de egresos inicial que presentó el Municipio para el ejercicio fiscal 2025, el cual fue aprobado mediante acta séptima sesión extraordinaria de cabildo de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprobó en las partidas de gratificación de fin de año al personal y trabajadores un monto de \$1,109,644.74, por tal motivo ya se tenia la asignación presupuestal que debía ser entregada al personal que labora en el municipio. No obstante un análisis al Presupuesto de Egresos Inicial antes mencionado anteriormente, así como al comportamiento presupuestario de egresos al 31 de diciembre del ejercicio 2025, se observa que el municipio tuvo sobregiros presupuestales. Por lo antes mencionado el municipio no	Fondo Participaciones e Incentivos Económicos					Cuenta	Ficha por Pagar	Importe			Adeudo	Pagado	Pendiente de pago	2025 AGUINALDO	202512FFM00010B	145,838.25	0.00	145,838.25	202512PIE00123	656,961.19	0.00	656,961.19	202512PIE00124	80,449.22	0.00	80,449.22	202512PIE00125	101,407.86	0.00	101,407.86	202512PIE00126	75,789.30	0.00	75,789.30	202512PIE00127	106,446.41	0.00	106,446.41	202512PIE00128	173,009.55	0.00	173,009.55	202512PIE00129	103,883.41	0.00	103,883.41	TOTAL		\$1,443,785.19	\$0.00	\$1,443,785.19
Fondo Participaciones e Incentivos Económicos																																																										
Cuenta	Ficha por Pagar	Importe																																																								
		Adeudo	Pagado	Pendiente de pago																																																						
2025 AGUINALDO	202512FFM00010B	145,838.25	0.00	145,838.25																																																						
	202512PIE00123	656,961.19	0.00	656,961.19																																																						
	202512PIE00124	80,449.22	0.00	80,449.22																																																						
	202512PIE00125	101,407.86	0.00	101,407.86																																																						
	202512PIE00126	75,789.30	0.00	75,789.30																																																						
	202512PIE00127	106,446.41	0.00	106,446.41																																																						
	202512PIE00128	173,009.55	0.00	173,009.55																																																						
	202512PIE00129	103,883.41	0.00	103,883.41																																																						
TOTAL		\$1,443,785.19	\$0.00	\$1,443,785.19																																																						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																				
							dio cumplimiento con el pago de prestaciones al personal que labora en el ayuntamiento por lo que demuestra la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos autorizados, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ente fiscalizable, a continuación se mencionan algunas de las partidas presupuestales con un índice mayor de sobregiro, sobre todo diversos gastos relacionados al gasto corriente que se devengaron en un 100% mayor al monto del presupuesto inicial aprobado, tal como se muestra a continuación: <table><tr><th>Partida</th><th>Presupuesto autorizado inicial (\$)</th><th>Devengado al 31 de diciembre (\$)</th><th>Sobregiro (\$)</th></tr><tr><td>CONSTRUCCIÓN NUEVA P/EDIFIC.N/HABIT.</td><td>0.00</td><td>4,146,032.18</td><td>-4,146,032.18</td></tr><tr><td>GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL</td><td>2,627,619.78</td><td>5,047,900.65</td><td>-2,420,280.87</td></tr><tr><td>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</td><td>2,181,862.40</td><td>3,731,656.57</td><td>-1,549,794.17</td></tr><tr><td>SUELDOS AL PERSONAL</td><td>10,171,927.08</td><td>11,528,527.00</td><td>-1,356,599.92</td></tr><tr><td>AMP. Y REHAB.D/LAS CONSTRUC.N/HABITAC.</td><td>0.00</td><td>1,150,901.65</td><td>-1,150,901.65</td></tr><tr><td>ENERGÍA ELÉCTRICA</td><td>5,319,494.59</td><td>6,445,100.94</td><td>-1,125,606.35</td></tr><tr><td>INDEMNIZACIÓN Y LIQUID. A TRABAJADORES</td><td>0.00</td><td>652,188.96</td><td>-652,188.96</td></tr><tr><td>CONSERV.Y MANTTO MENOR D/INMUEBLES</td><td>80,000.00</td><td>731,514.24</td><td>-651,514.24</td></tr><tr><td>CONST.OBR ABAST.AGUA,PETR.GAS,ELECT.TEL</td><td>2,665,216.88</td><td>3,212,693.12</td><td>-547,476.24</td></tr><tr><td>AYUDAS P/DESAST.NATUR.Y OTROS SINIESTROS</td><td>0.00</td><td>337,653.79</td><td>-337,653.79</td></tr><tr><td>IMPUESTOS Y DERECHOS</td><td>185,919.00</td><td>501,541.20</td><td>-315,622.20</td></tr><tr><td>AYUDAS SOC.A INSTIT. DE ENSEÑANZA</td><td>471,715.02</td><td>768,337.62</td><td>-296,622.60</td></tr><tr><td>REPAR.Y MANTTO D/EQ.D/TRANSPORTE</td><td>417,064.15</td><td>634,876.22</td><td>-217,812.07</td></tr><tr><td>MATERIALES, UTIL.Y EQPOS MEN. D/OFICINA</td><td>341,329.50</td><td>532,740.02</td><td>-191,410.52</td></tr><tr><td>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</td><td>265,865.71</td><td>417,871.23</td><td>-152,005.52</td></tr></table> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Partida	Presupuesto autorizado inicial (\$)	Devengado al 31 de diciembre (\$)	Sobregiro (\$)	CONSTRUCCIÓN NUEVA P/EDIFIC.N/HABIT.	0.00	4,146,032.18	-4,146,032.18	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,627,619.78	5,047,900.65	-2,420,280.87	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,181,862.40	3,731,656.57	-1,549,794.17	SUELDOS AL PERSONAL	10,171,927.08	11,528,527.00	-1,356,599.92	AMP. Y REHAB.D/LAS CONSTRUC.N/HABITAC.	0.00	1,150,901.65	-1,150,901.65	ENERGÍA ELÉCTRICA	5,319,494.59	6,445,100.94	-1,125,606.35	INDEMNIZACIÓN Y LIQUID. A TRABAJADORES	0.00	652,188.96	-652,188.96	CONSERV.Y MANTTO MENOR D/INMUEBLES	80,000.00	731,514.24	-651,514.24	CONST.OBR ABAST.AGUA,PETR.GAS,ELECT.TEL	2,665,216.88	3,212,693.12	-547,476.24	AYUDAS P/DESAST.NATUR.Y OTROS SINIESTROS	0.00	337,653.79	-337,653.79	IMPUESTOS Y DERECHOS	185,919.00	501,541.20	-315,622.20	AYUDAS SOC.A INSTIT. DE ENSEÑANZA	471,715.02	768,337.62	-296,622.60	REPAR.Y MANTTO D/EQ.D/TRANSPORTE	417,064.15	634,876.22	-217,812.07	MATERIALES, UTIL.Y EQPOS MEN. D/OFICINA	341,329.50	532,740.02	-191,410.52	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	265,865.71	417,871.23	-152,005.52
Partida	Presupuesto autorizado inicial (\$)	Devengado al 31 de diciembre (\$)	Sobregiro (\$)																																																																				
CONSTRUCCIÓN NUEVA P/EDIFIC.N/HABIT.	0.00	4,146,032.18	-4,146,032.18																																																																				
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,627,619.78	5,047,900.65	-2,420,280.87																																																																				
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,181,862.40	3,731,656.57	-1,549,794.17																																																																				
SUELDOS AL PERSONAL	10,171,927.08	11,528,527.00	-1,356,599.92																																																																				
AMP. Y REHAB.D/LAS CONSTRUC.N/HABITAC.	0.00	1,150,901.65	-1,150,901.65																																																																				
ENERGÍA ELÉCTRICA	5,319,494.59	6,445,100.94	-1,125,606.35																																																																				
INDEMNIZACIÓN Y LIQUID. A TRABAJADORES	0.00	652,188.96	-652,188.96																																																																				
CONSERV.Y MANTTO MENOR D/INMUEBLES	80,000.00	731,514.24	-651,514.24																																																																				
CONST.OBR ABAST.AGUA,PETR.GAS,ELECT.TEL	2,665,216.88	3,212,693.12	-547,476.24																																																																				
AYUDAS P/DESAST.NATUR.Y OTROS SINIESTROS	0.00	337,653.79	-337,653.79																																																																				
IMPUESTOS Y DERECHOS	185,919.00	501,541.20	-315,622.20																																																																				
AYUDAS SOC.A INSTIT. DE ENSEÑANZA	471,715.02	768,337.62	-296,622.60																																																																				
REPAR.Y MANTTO D/EQ.D/TRANSPORTE	417,064.15	634,876.22	-217,812.07																																																																				
MATERIALES, UTIL.Y EQPOS MEN. D/OFICINA	341,329.50	532,740.02	-191,410.52																																																																				
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	265,865.71	417,871.23	-152,005.52																																																																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I y IV de la Ley de Disciplina Financiera; 41 fracciones IV, V y XIX, 73 fracción II, 91, 99 y 101 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 28 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 270, 271, 272, 275, 288, 291 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Registro e Integración Presupuestaria.																																																																				
17	18	Cuestionarios de ingresos					Derivado de la aplicación de cuestionarios respecto a los ingresos recaudados en el área del DIF Municipal por los servicios prestados por el Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, se identificaron algunas inconsistencias las cuales se describen a continuación: 1. Se identificó que el área del DIF Municipal realiza cobros por Terapia Física, Psicología y Medicina General por un costo de \$20.00 la sesión, de los cuales solo llevan el registro en un cuaderno de lo ingresado por cada mes, sin que expida un Comprobante Fiscal Digital por los ingresos recaudados, incumpliendo con lo establecido en el artículo 4 fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio el cual describe que: "<i>Todo ingreso municipal, cualquiera que sea su origen o naturaleza, deberá registrarse por la Tesorería y formar parte de la cuenta pública municipal. I. Por el cobro de las diversas contribuciones a que se refiere esta Ley el Ayuntamiento, a través de las diversas instancias administrativas, expedirá el comprobante fiscal en los términos de las disposiciones fiscales vigentes de acuerdo a los artículos 29 y 29-A</i>																																																																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																														
							<i>del Código Fiscal de la Federación."</i> 2. Omiten reportar dichos ingresos al área de Tesorería y depositarlos en las cuentas bancarias del municipio, ya que es utilizado para gastos de la unidad como agujas, tiras reactivas, lancetas, glucómetro, desinsectación, electrodos entre otros, sin embargo, incumplen con lo establecido en el artículo 1 en su párrafo cuarto de la Ley de Ingresos del Municipio el cual menciona lo siguiente <i>"Los ingresos que no se encuentren previstos en las leyes aplicables en la materia, que no sean contemplados en la presente Ley podrán ser recaudados por la Tesorería conforme a lo establecido en la misma."</i> 3. El área no cuenta con manuales para realizar la recaudación, así como la cuota de recuperación fue autorizada por el Presidente Municipal, sin haber un documento oficial que sustente el establecimiento de la cuota. 4. No otorgan un contra recibo para el usuario. Por lo anterior descrito se menciona en el cuadro de abajo los recursos recaudados al mes de diciembre de 2025, así como los gatos realizados que corresponde a insumos de UBR. <table><tr><th>Mes</th><th>Importe recaudado (\$)</th><th>Importe de gastos realizados (\$)</th></tr><tr><td>Enero</td><td>3,820.00</td><td>6,759.70</td></tr><tr><td>Febrero</td><td>4,460.00</td><td>600.00</td></tr><tr><td>Marzo</td><td>3,540.00</td><td>5,909.03</td></tr><tr><td>Abril</td><td>3,960.00</td><td>586.00</td></tr><tr><td>Mayo</td><td>3,260.00</td><td>40.00</td></tr><tr><td>Junio</td><td>2,980.00</td><td>2,950.00</td></tr><tr><td>Julio</td><td>3,320.00</td><td>3,450.00</td></tr><tr><td>Agosto</td><td>3,320.00</td><td>279.00</td></tr><tr><td>Septiembre</td><td>3,800.00</td><td>1,298.00</td></tr><tr><td>Octubre</td><td>2,120.00</td><td>5,903.00</td></tr><tr><td>Noviembre</td><td>3,920.00</td><td>10,203.00</td></tr><tr><td>Diciembre</td><td>1,060.00</td><td>0.00</td></tr><tr><td>Total</td><td>\$39,560.00</td><td>\$37,977.73</td></tr></table> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Mes	Importe recaudado (\$)	Importe de gastos realizados (\$)	Enero	3,820.00	6,759.70	Febrero	4,460.00	600.00	Marzo	3,540.00	5,909.03	Abril	3,960.00	586.00	Mayo	3,260.00	40.00	Junio	2,980.00	2,950.00	Julio	3,320.00	3,450.00	Agosto	3,320.00	279.00	Septiembre	3,800.00	1,298.00	Octubre	2,120.00	5,903.00	Noviembre	3,920.00	10,203.00	Diciembre	1,060.00	0.00	Total	\$39,560.00	\$37,977.73
Mes	Importe recaudado (\$)	Importe de gastos realizados (\$)																																															
Enero	3,820.00	6,759.70																																															
Febrero	4,460.00	600.00																																															
Marzo	3,540.00	5,909.03																																															
Abril	3,960.00	586.00																																															
Mayo	3,260.00	40.00																																															
Junio	2,980.00	2,950.00																																															
Julio	3,320.00	3,450.00																																															
Agosto	3,320.00	279.00																																															
Septiembre	3,800.00	1,298.00																																															
Octubre	2,120.00	5,903.00																																															
Noviembre	3,920.00	10,203.00																																															
Diciembre	1,060.00	0.00																																															
Total	\$39,560.00	\$37,977.73																																															
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 párrafo segundo y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, para el Ejercicio Fiscal 2025.																																														
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS																																																	
18	19	E01FOM0003	06/01/2025	Gastos de orden social y cultural	\$174,000.00		De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, se identificó que el municipio realizó pagos por \$371,200.00 mediante transferencias electrónicas con terminación de folio número ***3040, ***0036 y ***5138 de las cuentas bancarias número ***2314 y ***3956 Fondo de Fomento Municipal de la institución financiera BBVA , a favor del proveedor Ricardo Daniel Cortes González con domicilio fiscal en Calle Arquitectos LT 7 14 A, Santa Ursula Zimatepec, Yauhquemehcan, Tlaxcala, C.P. 90453, por concepto de "Renta de equipo de audio e iluminación los días 1 y 2 de febrero para baile																																										
		E01FOM0012	31/01/2025	Gastos de orden social y cultural	\$197,200.00																																												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							de feria patronal" de acuerdo a los Comprobantes Fiscales Digitales con terminación de folio ***1387 y ***48B2 de fechas 26 y 30 de enero de 2026, no obstante, omiten llevar a cabo la contratación del servicio mediante el procedimiento de adjudicación de invitación a cuándo menos 3 personas, solo adjuntan cotizaciones con tres proveedores y contrato por la prestación de servicios, las constancia de situación fiscal y acta constitutiva de la empresa, sin embargo, omiten adjuntar invitación a los proveedores, propuestas económica y técnica, acta de comité de adquisiciones, arrendamiento y servicios, acta de inicio, acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, acta de fallo y acta de entrega-recepción, conforme lo descrito en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. Pagos registrados en pólizas: E01FOM0003 y E01FOM0012. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 14, 22, 39 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Estado de Tlaxcala; 47,48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.				
19	20	E09PIE0039	30/09/2025	Gastos de orden social y cultural	\$ 522,000.00		De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio durante el ejercicio fiscal 2025, se identificó que el municipio realizó el pago mediante transferencia electrónica por \$522,000.00, con folio ***0095 de fecha 30/09/2025 a favor del proveedor del C. Jorge Nícoles Samperio Ruiz, por concepto de "Presentación del grupos musicales en la feria de la comunidad de Francisco Villa 2025", con recursos de la cuenta número ***3956 del Fondo de Fomento Municipal de la institución bancaria BBVA, adjuntan Comprobante Fiscal Digital con la terminación de folio ***02ED8 de fecha 30/09/2025, orden de pago, evidencia fotográfica del evento, documentación del proveedor, contrato, cotizaciones, no obstante, omiten llevar a cabo el Procedimiento de adjudicación por medio de invitación a cuándo menos 3 personas, esto debido que la operación realizada con el proveedor en el mes de septiembre fue de \$450,000.00 sin IVA incluido, así como no adjuntan la siguiente documentación; 1. Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios donde se aprueba la presentación del grupos musicales en la comunidad de Francisco Villa 2025. 2. Invitaciones formales a los proveedores seleccionados, incluyendo fecha, hora y lugar de presentación de propuestas. 3. Proporcionar bases, términos de referencia y especificaciones técnicas que regulen la presentación de propuestas. 4. Recepción las propuestas técnicas y económicas en los términos y condiciones establecidas. 5. Revisar y comparar las propuestas conforme a criterios técnicos y económicos previamente establecidos. 6. Emitir fallo fundamentado y motivado que sustente la adjudicación. 7. Contrato con el proveedor por la prestación de servicios en el que se estipulara las condiciones de prestación del servicio, anticipos, fecha, lugar, debidamente firmado (por el municipio y el prestador del servicio). Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22, 39 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 47,48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.				
20	21			Procedimiento de adjudicación por el pago Combustibles.	\$2,372,678.69		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta pública presentada por el municipio, se detectó que realizan pagos mediante transferencias electrónicas por \$3,352,893.73 durante el periodo enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025 por el suministro de combustible a unidades vehiculares propiedad del municipio y comodatos de los cuales \$2,372,678.69 corresponden a pagos realizados con la cuenta bancaria número ***3972 Fondo de General de Participaciones y ***3956 Fondo de Fomento Municipal, de la Institución financiera BBVA, al proveedor "Combustible Rooma S.A de C.V.", de acuerdo con los Comprobantes Fiscales Digitales integrados; no obstante el municipio omitió llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del suministro de combustible a unidades vehiculares mediante el procedimiento de Licitación Pública; conforme al artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. En este sentido se omitió documentar el desarrollo del procedimiento de adjudicación de licitación pública, conforme a lo siguientes documentos: 1. Convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado que será abierto públicamente y deberán publicarse en el diario de mayor circulación en el Estado siempre y cuando no tengan por objeto limitar el número de licitantes. 2. Bases de licitación con costo de recuperación, para ponerse a disposición de los interesados a partir de la fecha de publicación de convocatoria. 3. Acta de junta de aclaraciones. 4. Acta de presentación de documentación legal y presentación de propuestas técnicas y económicas. 5. Acta de apertura de propuestas técnicas y presentación de propuestas económicas. 6. Acta de apertura de propuestas económicas. 7. Evidencia del dictamen técnico y económico de las propuestas técnicas y económicas. 8. Acta de fallo. 9. Contrato de prestación de servicios que establezca las condiciones contractuales a las que deben sujetarse las partes involucradas. 10. Evidencia de las garantías expedidas por sociedad legalmente autorizada: de seriedad de las proposiciones; de anticipo; de cumplimiento; de calidad y vicios ocultos. Pólizas de Pago: E01FGP0030, E02FOM0007, E03FGP0017, E04FGP0025, E05FGP0044, E06FGP0057, E07FGP0022, E08PIE0020, E09PIE0022, E10PIE0031, E11PIE0048, E12PIE0062. El incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																						
Núm Prog	Núm Obs					PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																				
21	22				Procedimiento de adjudicación por el pago de reparaciones y mantenimiento de equipo de transporte \$366,249.43 De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta pública presentada por el municipio, se detectó que realizan pagos mediante transferencias electrónicas por \$634,876.22 durante el periodo enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025 por los mantenimientos a unidades vehiculares propiedad del municipio y en comodatos de los cuales \$366,249.43 corresponden a pagos realizados con la cuenta bancaria número ***1366 Ingresos Propios, ***2260 Fondo General de Participaciones y ***2147 Fondo de Fomento Municipal, de la Institución financiera BBVA, a diversos proveedores descritos en el cuadro de abajo, así como la comprobación de los gastos de algunos servidores públicos de acuerdo con los Comprobantes Fiscales Digitales integrados; no obstante el municipio omitió llevar a cabo el procedimiento de adjudicación los mantenimientos a unidades vehiculares mediante el procedimiento de Invitación a por lo menos 3 personas; conforme al artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. <table><tr><th>Nombre de proveedor / Puesto</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td>Gustavo Fernández García</td><td>24,012.00</td></tr><tr><td>José Luis Vega Ramírez</td><td>106,836.00</td></tr><tr><td>Manolo Martínez Ortiz / Secretario del Ayuntamiento</td><td>48,092.11</td></tr><tr><td>Maritza Najera Ramírez / Tesorera Municipal</td><td>9,348.00</td></tr><tr><td>Hugo Mauricio Andriano Alvarado</td><td>36,550.00</td></tr><tr><td>José David García Torres</td><td>2,320.00</td></tr><tr><td>Jaime German López Villanueva</td><td>760.00</td></tr><tr><td>Rey Sánchez Ramírez</td><td>5,980.00</td></tr><tr><td>José Abraham Cortez Morales</td><td>2,040.00</td></tr><tr><td>Celso Víctor Zarate Torres</td><td>6,269.00</td></tr><tr><td>Jorge Alberto Juárez Sánchez</td><td>7,848.55</td></tr><tr><td>José Gonzalo Candia Pinto</td><td>2,388.00</td></tr><tr><td>Selene Hernández Rangel</td><td>28,000.00</td></tr><tr><td>Juan Oscar Sánchez Pinto</td><td>2,320.00</td></tr><tr><td>Luis Gerardo Luna Becerra</td><td>3,179.47</td></tr><tr><td>Asespri Ethernet SA de CV</td><td>406.00</td></tr><tr><td>Alexis Vázquez Marín</td><td>8,880.00</td></tr><tr><td>Flor Liliana Hernández Rodríguez</td><td>6,951.80</td></tr><tr><td>Automóviles De Tlaxcala SA de CV</td><td>4,075.00</td></tr><tr><td>Stella Automotriz SA de CV</td><td>13,800.00</td></tr><tr><td>Octavio Alva Peñalosa</td><td>24128</td></tr><tr><td>Mg One Apizaco S.A.P.I de CV</td><td>3,900.00</td></tr><tr><td>Issac Castillo Mejía</td><td>12,685.00</td></tr><tr><td>María Minerva Xochitlotzi Hernández</td><td>1,120.00</td></tr><tr><td>María Antonia Luna Hernández</td><td>4,360.50</td></tr><tr><td>Total</td><td>366,249.43</td></tr></table> En este sentido se omitió documentar el desarrollo del procedimiento de adjudicación de invitación a por lo menos 3 personas, conforme a lo siguientes documentos: 1. Invitaciones relativas a los procedimientos de Invitación a cuando menos tres personas, que	Nombre de proveedor / Puesto	Importe (\$)	Gustavo Fernández García	24,012.00	José Luis Vega Ramírez	106,836.00	Manolo Martínez Ortiz / Secretario del Ayuntamiento	48,092.11	Maritza Najera Ramírez / Tesorera Municipal	9,348.00	Hugo Mauricio Andriano Alvarado	36,550.00	José David García Torres	2,320.00	Jaime German López Villanueva	760.00	Rey Sánchez Ramírez	5,980.00	José Abraham Cortez Morales	2,040.00	Celso Víctor Zarate Torres	6,269.00	Jorge Alberto Juárez Sánchez	7,848.55	José Gonzalo Candia Pinto	2,388.00	Selene Hernández Rangel	28,000.00	Juan Oscar Sánchez Pinto	2,320.00	Luis Gerardo Luna Becerra	3,179.47	Asespri Ethernet SA de CV	406.00	Alexis Vázquez Marín	8,880.00	Flor Liliana Hernández Rodríguez	6,951.80	Automóviles De Tlaxcala SA de CV	4,075.00	Stella Automotriz SA de CV	13,800.00	Octavio Alva Peñalosa	24128	Mg One Apizaco S.A.P.I de CV	3,900.00	Issac Castillo Mejía	12,685.00	María Minerva Xochitlotzi Hernández	1,120.00	María Antonia Luna Hernández	4,360.50	Total	366,249.43
Nombre de proveedor / Puesto	Importe (\$)																																																										
Gustavo Fernández García	24,012.00																																																										
José Luis Vega Ramírez	106,836.00																																																										
Manolo Martínez Ortiz / Secretario del Ayuntamiento	48,092.11																																																										
Maritza Najera Ramírez / Tesorera Municipal	9,348.00																																																										
Hugo Mauricio Andriano Alvarado	36,550.00																																																										
José David García Torres	2,320.00																																																										
Jaime German López Villanueva	760.00																																																										
Rey Sánchez Ramírez	5,980.00																																																										
José Abraham Cortez Morales	2,040.00																																																										
Celso Víctor Zarate Torres	6,269.00																																																										
Jorge Alberto Juárez Sánchez	7,848.55																																																										
José Gonzalo Candia Pinto	2,388.00																																																										
Selene Hernández Rangel	28,000.00																																																										
Juan Oscar Sánchez Pinto	2,320.00																																																										
Luis Gerardo Luna Becerra	3,179.47																																																										
Asespri Ethernet SA de CV	406.00																																																										
Alexis Vázquez Marín	8,880.00																																																										
Flor Liliana Hernández Rodríguez	6,951.80																																																										
Automóviles De Tlaxcala SA de CV	4,075.00																																																										
Stella Automotriz SA de CV	13,800.00																																																										
Octavio Alva Peñalosa	24128																																																										
Mg One Apizaco S.A.P.I de CV	3,900.00																																																										
Issac Castillo Mejía	12,685.00																																																										
María Minerva Xochitlotzi Hernández	1,120.00																																																										
María Antonia Luna Hernández	4,360.50																																																										
Total	366,249.43																																																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							sean de su competencia, en términos de la Ley 2. Bases de la invitación que se emitan, para ponerse a disposición de los interesados a partir de la fecha de invitación. 3. Acta de junta de aclaraciones. 4. Acta de apertura de propuestas técnicas y presentación de propuestas económicas. 5. Acta de apertura de propuestas económicas. 6. Evidencia del dictamen técnico y económico de las propuestas técnicas y económicas. 7. Acta de fallo. 8. Contrato de prestación de servicios que establezca las condiciones contractuales a las que deben sujetarse las partes involucradas. Además se detectaron las siguientes inconsistencias, debido a lo siguiente: - No presentaron análisis técnicos que justifiquen que los prestadores de servicio representaron la opción más viable, en cuanto a precio, calidad, servicio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. - No se acreditó que los recursos se hayan administrado en apego a principios constitucionales de eficacia, eficiencia, transparencia y honradez. Cabe señalar que el artículo 38 fracción I menciona que <i>"La convocante bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:</i> <i>1. El importe de la operación no exceda de los montos máximos que para esta modalidad se establezcan anualmente en el Presupuesto de Egresos correspondiente, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción;"</i> También es importante mencionar que respecto a los gastos a comprobar por parte del los servidores públicos estos no fueron pagados de forma directa mediante transferencia electrónica a los proveedores, incumpliendo con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su segundo párrafo del artículo 67, que establece que todos los pagos deben efectuarse de forma electrónica, debiendo efectuar el pago de los gastos por conceptos de las adquisiciones de bienes y/o servicios directamente al proveedor mediante transferencia bancaria a favor del beneficiarios, por lo que se desconoce los proveedores a los que les fue otorgado el recurso. El incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 38 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.				
PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.							
22	23			Verificar el cumplimiento normativo en materia de			Con la finalidad de constatar las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, tal como lo establece la normativa vigente, misma que entre los principales ordenamientos señala:



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
				igualdad, perspectiva de género y erradicación de violencia en contra de las mujeres, así como acciones y resultados obtenidos.			Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala • Artículo 14 fracción V; Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales e indígenas. Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala • Artículo 15 fracción I; Unidades especializadas para la atención psicojurídica. • Artículo 33 fracción I; Unidades en contra de la violencia contra las mujeres en las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado y que se determinen por el Sistema Estatal. Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículo 273 fracción VI cuarto párrafo. El Presupuesto de egresos será elaborado con perspectiva de género, debiendo, ser ejercido y evaluado en función de sus logros en el bienestar de mujeres y hombres. En este contexto, este Ente Fiscalizador, realizó el requerimiento de información con número de oficio DAEM/36/002/2025 al municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, a fin de contar con elementos necesarios para poder comprobar el cumplimiento de la normativa antes mencionada; así como de las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género y de la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al respecto el municipio dio respuesta mediante oficio no. PM/SLC/063/2025 de fecha 19 de febrero de 2026, y una vez realizado el análisis de la información presentada se tiene que el municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, incumplió con la normativa de acuerdo a lo siguiente: • No realizó el Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de genero; debido a que en su PbR, remitido por el municipio en la cuenta pública del 1er trimestre, se identificó el eje rector o programa 02 Desarrollo social y bienestar para todos, no obstante, en este no se desglosa las partidas presupuestales y donde se esta considerando el programa denominado "atencion a mujeres", por lo que no fue posible constatar las partidas presupuestales y el monto descritos en el cuestionario. • No adjunto documentación que constate la realización de capacitaciones dirigidos a servidores públicos en materia de igualdad de genero, y de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres. • Omitió integrar documentación que compruebe la realización de campañas de sensibilización en medios de comunicación para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres, así como la difusión de los servicios que presta el municipio en relación a la radicación de la violencia contra la mujer. • No cuenta con una Unidad en contra de la violencia contra las mujeres y/o unidades especializadas para la atención psico jurídica; por lo que no existe un responsable de la unidad; no obstante, el municipio cuenta con el Instituto Municipal de la Mujer. • No tiene una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres. • El ente fiscalizable a través de su órgano de gobierno autorizó 7 plazas a mujeres para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación que integran la Administración Pública Municipal, de un total de 21 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2025 lo que representa una diferencias del 33% en relación a las plazas ocupadas por hombres, como se describe en la tabla de abajo.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Mujeres %	Hombres %
							14	7	33%	67%
							Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo.esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente, además, se recomienda tomar las acciones necesarias para alcanzar el 50% de plazas ocupadas por hombres y mujeres a fin de garantizar una paridad de género.			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracciones V y VII y X; 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala; 15 fracción I, 24, 33 fracción I y II y 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala; 33 fracción XXXV y 47 fracción IX inciso f) de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271, 273, 273 Bis y 273 Ter fracciones I y II del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.							
22 TOTAL DE OBSERVACIONES.										